



TECNIMAP 2010

Título: EXPERIENCIAS Y ENSEÑANZAS PRÁCTICAS DE LA LEY 11/2007 Y SU NORMATIVA DE DESARROLLO.

CONTEXTO:

La [Ley 11/2007](#), de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, marca un hito trascendental en la construcción de la Administración pública de la sociedad de la información en España. Aunque apoyada en la experiencia adquirida con la aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, desborda el papel de solución de desarrollo o consolidación de la anterior por significar un verdadero replanteamiento de la relación entre la Administración y los ciudadanos.

La [Ley 11/2007](#), de 22 de junio, impulsa una nueva concepción al construir su regulación sobre la base del derecho de los ciudadanos a utilizar los medios de comunicación electrónica para relacionarse con la Administración y ejercer sus derechos. Este singular punto de partida que pone al ciudadano y sus derechos en la base de todo, no sólo significa la imposición de un compromiso jurídico de incorporar las tecnologías de la información a la totalidad de las funciones administrativas. También, implica la consideración del ciudadano como portador de derechos de prestación que la Administración debe satisfacer de forma efectiva.

Por ello, la ley estableció un elenco de derechos específicamente relacionados con la comunicación electrónica con la Administración y con su estatuto de ciudadano: derecho a la obtención de medios de identificación electrónica, derecho a elección del canal de comunicación o del medio de autenticación y de igualdad garantizando la accesibilidad, así como una efectiva igualdad entre géneros y respecto de otros colectivos con necesidades especiales y entre territorios.

La aplicación de la [Ley 11/2007](#) y de su normativa de desarrollo, así como los consiguientes servicios tecnológicos están suponiendo una revolución trascendental y un cambio acelerado en el marco de relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas.

A ello ha ayudado de forma muy significativa el [RD 1671/2009](#), de noviembre, por el que se desarrolla la ley, y que constituye el Reglamento de la misma.

Por tanto, y a partir del 31 de diciembre de 2009 se pueden ejercitar en una gran parte de las administraciones españolas todos los derechos que la Ley concede a los ciudadanos en sus relaciones electrónicas. Ahora ha llegado el momento de conocer, desde el punto de vista de la experiencia práctica qué problemáticas han surgido y cómo se han ido resolviendo.

Como objetivos de ambas normas (Ley y reglamento) cabe citar no solo el procurar la más plena realización de los derechos reconocidos, sino también establecer un marco lo más flexible posible en la implantación de medios de comunicación con el ciudadano

En este panel se proporcionarán ópticas distintas: la del impulsor de los servicios electrónicos y la visión desde administraciones de diversos ámbitos responsables de la implantación de los servicios con sus problemas prácticos propios.



Los ponentes pasarán revista al trabajo hecho y a las tareas pendientes para hacer efectivas las previsiones de la ley y el reglamento, en particular el estado de adaptación de sus procedimientos, dibujando un marco de trabajo y de colaboración mutua para los próximos años.